



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2018

CDMB - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

REPRESENTANTE LEGAL: MARTÍN CAMILO CARVAJAL CAMARO

NIT: 890.201.573-0

PERIODO FISCAL : 2017

MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

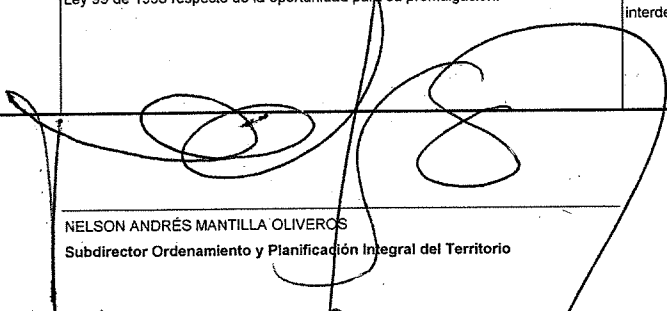
10/01/2019

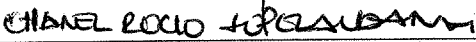
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
1	H1	<p>PLAZO CONTRATO No. 11152-01 DE 2017 (A-D1)</p> <p>Se evidencia que la CDMB ejecutó recursos de la vigencia 2018 en el contrato de obra pública No. 11152-01, suscrito el 14 de septiembre de 2017, sin la constitución de vigencia futuras, dando continuidad al contrato cuyo plazo expiró el 31 de diciembre 2017, incumpliendo con ello los principios de anualidad y programación integral, así como, los artículos 71 y 89 contenidos en el Decreto 111 de 1996, ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.</p>	<p>Dicha situación ocasionada por deficiencias en los mecanismos de control interno, así como, de comunicación e interacción entre las dependencias involucradas en relación con la planeación, ejecución y supervisión de los contratos.</p>	<p>Planear con debida anticipación la contratación y radicar el requerimiento con antelación de dos (2) meses de la fecha estimada de inicio del contrato y sin que el lapso de ejecución supere la vigencia. De no ser posible, tramitar vigencias futuras.</p>	<p>Circular a todas las dependencias que elaboran requerimientos, en la cual se explique la importancia de radicar con antelación de dos (2) meses los requerimientos y la obligación de la oficina de contratación de rechazar los que no cumplan con los plazos estipulados.</p>	Circular	1	20-ene-19	31-mar-19	10,0	Oficina de Contratación
					<p>Realizar comités primarios para socializar la circular y posteriormente, en este mismo escenario, realizar el seguimiento y control a su aplicabilidad.</p>	Actas de Reunión	4	20-ene-19	31-oct-19	40,6	Subdirección Administrativa y Financiera
2	H2	<p>ESTUDIO DE TÍTULOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS CONVENIO No. 2094 de 2017 (A)</p> <p>La situación señalada, se presenta como hallazgo administrativo a fin que la entidad establezca las acciones tendientes a subsanar las deficiencias en estudio de títulos que puedan presentarse en posteriores procesos de adquisición de predios.</p>	<p>Lo anterior ocasionado por debilidades presentadas al momento de efectuar el análisis jurídico de la cadena de títulos correspondientes a cada predio, en aras de brindar certeza sobre el verdadero estado del predio a adquirir, evitando que la entidad asuma conflictos posteriores derivados de las limitaciones al dominio de los bienes inmuebles adquiridos.</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de control y análisis jurídico de la cadena de títulos para la adquisición de predios, establecidos en el formato A-GR-FO18 "ESTUDIO JURÍDICO DE TÍTULOS" del proceso de Gestión de los Recursos Físicos, en lo relacionado con los requisitos de documentación tanto del certificado de libertad y tradición como de todos los documentos que aparecen registrados en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de análisis, mediante los cuales se busca determinar la existencia de condiciones resolutorias, ausencia de capacidad, falsas tradiciones y demás situaciones que pongan al bien por fuera del comercio tales como embargos, gravámenes, extinción de dominio, entre otros, situaciones que mermen su comerciabilidad como servidumbres, afectaciones a vivienda familiar, patrimonios de familia inembargables, etc.</p>	<p>Actualización del formato A-GR-FO18 "ESTUDIO JURÍDICO DE TÍTULOS" con el fin de mejorar los aspectos relacionados con el análisis de requisitos de documentación tanto del certificado de libertad y tradición como de todos los documentos que aparecen registrados en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de análisis.</p>	Formato Actualizado	1	20-ene-19	31-mar-19	10,0	Subdirección Administrativa y Financiera
					<p>Realizar Comité primario para socializar el nuevo formato y su correcta aplicabilidad.</p>	Acta de Reunión	1	20-ene-19	31-mar-19	10,0	
					<p>En caso de requerirse para la Adquisición de Predios, solicitar la presentación en Comité del MPIG.</p>	Oficio	1	20-ene-19	30-nov-19	44,9	

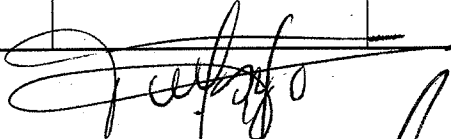
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
3	H3	<p>SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS A LA COMUNIDAD (A)</p> <p>Analizada el Acta de Reunión de fecha 23 de febrero de 2017, correspondiente a la reunión adelantada por la CDMB con los Alcaldes de los municipios de Girón y Lebrija y miembros de la comunidad de la Vereda El Pantano, del municipio de Girón, donde se socializó el proyecto "Adquisición de Predios como estrategia de conservación de bienes y servicios ambientales, Girón, Santander, Centro Oriente", se encontró que en dicha reunión, se informó a la comunidad la necesidad de adquirir dos (2) predios de interés para el citado proyecto por considerarse áreas de amortiguación del humedal El Pantano a saber: a) Predio El Pantano, identificado con No. Catastral 00-00-0010-0032-000 Matrícula Inmobiliaria 300-109433 y un área de 39 Hc 5177 mts y b) Predio Oropel, identificado con No. Catastral 00-00-0010-0002-000 Matrícula Inmobiliaria 300-109434, y un área de 9 Hc., dejando sin socializar el predio Villa Teresa, identificado con No. Catastral 00-00-0010-0031-000, Matrícula Inmobiliaria 300-109430 y un área de 98 Hc 3649 mts. Sin embargo, en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Compraventa No. 1176 de 2017, se observa que a 20 de septiembre de 2016, se realizó visita de Evaluación Técnica, a tres predios denominados El Pantano, Oropel y Villa Teresa, los cuales son los mismos que fueron incluidos dentro del Proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento y en la Guía Ejecutiva de Proyectos de Inversión Departamental, y sobre los cuales se solicitó al IGAC, realizar los correspondientes avalúos.</p>	<p>Lo anterior causado por debilidades en el proceso de socialización de proyectos, así como, una deficiente transmisión y presentación a la comunidad, acerca de la información relacionada con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas ambientales.</p>	<p>Mejoramiento de los mecanismos de control en las actividades concernientes con la socialización de los proyectos a la comunidad, acerca de la Información relacionada con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, para lo cual se propone modificar el procedimiento A-GR-PR10 "PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS" incluyendo su correlación con el procedimiento A-PI-PR07 "PROCEDIMIENTO RELACION CON PARTES INTERESADAS", toda vez que el procedimiento A-GR-PR10 actualmente no tiene definido este requisito para los casos particulares de proyectos de adquisición de predios a través de convenios interadministrativos, lo cual si está definido en el procedimiento A-PI-PR07 en cuyo numeral 5 se describen las pautas para la Divulgación y/o Socialización de los Proyectos.</p>	<p>Modificar el procedimiento A-GR-PR10 "PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS" incluyendo su correlación con el procedimiento A-PI-PR07 "PROCEDIMIENTO RELACION CON PARTES INTERESADAS" numeral 5 Divulgación y/o Socialización de los Proyectos, para los casos necesarios que se requiera efectuar la socialización a la comunidad, de los proyectos de adquisición de predios, respecto a la Información relacionada con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas con el fin de suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones bajo las cuales sea posible desarrollar dicho proyecto.</p>	Procedimiento Modificado	1	20-ene-19	31-mar-19	10,0	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>Oficina de Gestión Social y Ambiental</p>
					<p>Efectuar comités primarios con el equipo de la Coordinación de Áreas de Manejo Especial para fijar los compromisos para el cumplimiento del Procedimiento A-GR-PR10, el cual involucrará el procedimiento A-PI-PR07 "PROCEDIMIENTO RELACION CON PARTES INTERESADAS" numeral 5 Divulgación y/o Socialización de los Proyectos, y posteriormente, adelantar seguimiento y control de su aplicabilidad en este mismo escenario.</p>	Actas de Reunión	2	20-ene-19	31-oct-19	40,6	
4	H4	<p>PUBLICACIÓN CONTRATOS SECOP (A)</p> <p>Consultadas las publicaciones en el SECOP, se encontró que los documentos soportes del proceso de Contratación Directa, cuyo detalle y Cantidad del Objeto a Contratar, de acuerdo al Secop, establece: "EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO (CDMB No. 1176-08; DEPARTAMENTO DE SANTANDER No. 00002094) CELEBRADO ENTRE LA CDMB Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ADQUIRIR A TITULO DE VENTA A FAVOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA C.D.M.B., Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES, EN LA PROPORCION SEÑALADA: HACIENDA EL PANTANO MATRICULA 300-109433 No. CATASTRAL 0000001000320000 PORCENTAJE DPTO. SANTANDER 62% PORCENTAJE CDMB 38%, HACIENDA OROPEL 300-109434 No. CATASTRAL 0000001000020000 PORCENTAJE DPTO. SANTANDER 60% PORCENTAJE CDMB 40%, HACIENDA VILLA TERESA 300-109430 No. CATASTRAL 00000100031000 PORCENTAJE DPTO. SANTANDER 58.52% PORCENTAJE CDMB 41.48%", cuya firma del contrato fue protocolizada mediante Escritura Pública No. 1681 del 07/12/2017, solo fueron subidos al SECOP el día 20 de marzo de 2018, fecha en la que aparece como creación del proceso y publicación del documento, las siguientes actuaciones: 1. "ESTUDIOS PREVIOS", 2. "ACTO ADMINISTRATIVO MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA", y 3. ESCRITURA PUBLICA 1681 NOTARIA UNICA DE GIRON — SANTANDER, a través de la cual se protocoliza la Compraventa de los predios. Esta publicación no solo fue realizada de manera tardía, sino que no se publicaron la totalidad de los documentos derivados del proceso contractual respectivo.</p>	<p>Lo anterior, se presenta por la falta de organización de los documentos soportes correspondientes a las etapas precontractual, contractual y poscontractual.</p>	<p>Garantizar que las escrituras públicas que contienen contratos de compraventa de inmuebles sean fechadas y numeradas, antes de ser remitidas para el registro de instrumentos públicos y efectuar la publicación en el secop dentro del término legal.</p>	<p>Circular dirigida a los sujetos intervinientes en el proceso estableciendo la obligación de enumerar y fechar la escritura pública antes de ser remitida a la oficina de instrumentos públicos.</p>	Circular	1	20-ene-19	31-jul-19	27,4	<p>Oficina de Contratación</p>
					<p>Modificación del procedimiento A-BS-PR12 con el fin de incluir la actividad de enumeración y colocación de fecha del contrato contenido en la escritura pública.</p>	Procedimiento Modificado	1	20-ene-19	31-jul-19	27,4	
					<p>Circular exigiendo el cumplimiento del procedimiento A-BS-PR12.</p>	Circular	1	20-ene-19	31-jul-19	27,4	

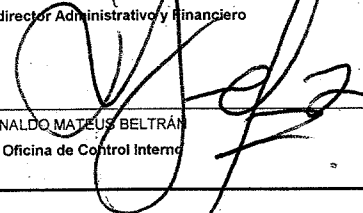
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
5	H5	<p>PLANEACIÓN PROCESO CONTRACTUAL (A-D2)</p> <p>La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, suscribió el contrato de suministros No. 10681-03, de fecha 10 de noviembre de 2016, con el Consorcio Automotriz O&J, por valor de \$120.000.000, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos, para los vehículos de propiedad de la CDMB; de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el pliego de condiciones"; para ejecutarlo en un plazo de un (1) mes y veinte (20) días es decir, hasta el 30 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior, según acta de concertación calendada el 20 de diciembre de 2016, suscrita por el Supervisor, el Subdirector Administrativo y Financiero y el Representante Legal del Consorcio (Contratista), expresan que consideraron necesario ampliar el plazo para el cumplimiento del objeto contractual en tres (3) meses más, comprendidos entre el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 y el treinta (30) de marzo del año 2017. Así las cosas, la CDMB procedió el día 30 de diciembre de 2016, a suscribir la prórroga del citado contrato en tres (3) meses más comprendidos entre el 31 de diciembre de 2016 y el 30 de Marzo de 2017; seguidamente, el 29 de marzo de 2017 suscribe la segunda prórroga al contrato ampliando el plazo en dos (2) meses comprendidos entre 31 de marzo y el 30 de mayo de 2017; finalmente, suscribe la tercera prórroga de fecha 26 de mayo de 2017, para ampliar el plazo en cinco (5) meses, es decir, hasta el 30 de octubre de 2017 y el valor del contrato en la suma de \$56.430.254, recursos de la vigencia 2018.</p> <p>Aunado a lo anterior, se realizaron ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS, de fechas 1 de diciembre de 2016, 13 de marzo, 24 de abril, 26 y 27 de octubre de 2017, con el objeto de incluir algunos repuestos que no fueron identificados en el contrato y el valor de la mano de obra correspondiente a esos trabajos.</p>	<p>La anterior situación se generó por una inadecuada Planeación para los procesos contractuales, particularmente en la revisión, seguimiento y control de los estudios previos al no precisar realmente el tiempo requerido para el mantenimiento de cada vehículo que incluía 17 vehículos de propiedad de la CDMB; aunado a debilidades de supervisión, lo que ocasionó que un contrato que se suscribió para ejecutarse en un (1) mes y veinte (20) días, terminara ejecutando en once (11) meses y veinte (20) días, asociados a la suscripción de cinco (5) Actas de Fijación de Precios no Previstos, ejecutándose en dos vigencias sin constituir vigencias futuras, incumpliendo los principios de anualidad y programación integral.</p>	<p>Planear los contratos de suministro de servicios de mantenimiento por lapso que cumpla la vigencia completa o término faltante para su finalización y abstenerse de adicionarlos en plazo al final de cada vigencia.</p>	<p>Circular estableciendo la obligatoriedad de planear los contratos de suministro de servicio de mantenimiento para toda la vigencia o lapso faltante indicando que no deben adicionar al final de cada vigencia.</p>	Circular	1	20-ene-19	31-jul-19	27,4	Oficina de Contratación
					<p>Realizar comités primarios para socializar la circular y posteriormente, en este mismo escenario, realizar el seguimiento y control a su aplicabilidad.</p>	Actas de Reunión	4	20-ene-19	31-oct-19	40,6	Subdirección Administrativa y Financiera
6	H6	<p>PAGO DE MULTA (A)</p> <p>Mediante comunicación GR17-3228 de fecha 19 de mayo de 2017, la Interventoría CONSORCIO POMCAS 2014 remite a la CDMB Informe de Posible incumplimiento del Contrato No. 9772-04 del 2 de junio de 2015, donde la interventoría sugiere se evalúe dar inicio al proceso de imposición de multas contra el Consultor por el presunto incumplimiento en la fase Prospectiva y Zonificación, toda vez " ...que a pesar de haber transcurrido 22 meses y 6 días del plazo total de ejecución, no se encuentra APROBADA LA FASE DE DIAGNOSTICO PARA LAS CUENCAS RIO CACHIRA SUR Y RIO LEBRIJA MEDIO, ni por la interventoría, ni por el Fondo de Adaptación en calidad de financiador del Proyecto, ni de la CDMB, en calidad de contratante, sin que obre en el expediente, ni se haya demostrado en audiencia siquiera sumariamente por el contratista, causal de eximente de responsabilidad para el cumplimiento de sus obligaciones."</p> <p>Con base en lo anterior, la CDMB mediante Resolución No. 0373 del 6 de junio del 2017, decide sobre la imposición de multa por el presunto incumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato de Consultoría No. 9772-04, y determina en el artículo segundo de dicha resolución "Impóngase a la UNION TEMPORAL POMCAS RIOS CACHIRA SUR Y LEBRIJA MEDIO 2015, la multa de que trata la CLAUSULA VIGESIMO CUARTA, establecida, en el sentido que la CORPORACION impondrá al contratista multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5/1000) de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MILCUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE(3.489.206.410), que equivale a DISCISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$17.446.032,05) diariamente contados a partir de la ejecución de este acto administrativo hasta el día que se tenga aprobado el documentos INFORME FINAL DE LA FASE DIAGNOSTICO PARA LAS CUENCAS RIO CACHIRA SUR Y RIO LEBRIJA MEDIO, por parte de la interventoría CONSORCIO POMCAS 2014 y entregado al contratante."</p>	<p>A la fecha de la auditoria no se ha realizado el pago de la multa (noviembre 6 de 2018) debido a que esta se impuso posterior al segundo pago realizado, según informe de la interventoría se tiene un estado de avance en la ejecución financiera del contrato equivalente al 30%, un avance en la ejecución física equivalente al 89%.</p>	<p>Asegurar que las multas impuestas sean efectivamente canceladas por los contratistas sancionados.</p>	<p>Creación de una directriz institucional orientada a señalar los procedimientos y acciones tendientes al pago de las multas impuestas por la entidad con ocasión de incumplimientos contractuales.</p>	Directriz	1	20-ene-19	31-jul-19	27,4	Oficina de Contratación
					<p>Reiterar comunicación al Fondo de Adaptación buscando hacer efectivo el cobro de la respectiva multa.</p>	Oficio	1	20-ene-19	31-jul-19	27,4	Oficina de Contratación Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
7	H7	<p>PLAN DE MANEJO PNR SANTURBAN (A-D3)</p> <p>La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, desde el 12 de enero de 2013 declaró como Área protegida El Parque Natural Regional Paramo de Santurbán, mediante Acuerdo No. 1236 y, desde entonces viene adelantando las respectivas actividades tendientes a la conservación PNR Santurbán, no obstante, a la fecha no cuenta con el respectivo Plan de Manejo del Parque, cuya importancia radica en su papel de regulador del ciclo hidrológico que permite garantizar el abastecimiento de agua a importantes poblaciones del Departamento de Santander, incumpliendo así lo establecido en la Ley 99 de 1993 respecto de la oportunidad para su promulgación.</p>	<p>La entidad argumenta que no se ha logrado tener acercamientos efectivos con las comunidades, que garantice la participación de los actores involucrados en la regulación del manejo del área protegida, dado que la delimitación del Páramo de Santurbán afecta todo lo relacionado con el Parque Natural Regional Santurbán, y los dos ecosistemas referidos se encuentran interconectados y son interdependientes.</p>	<p>Formulación concertada y socializada del Plan de Manejo del PNR Páramo de Santurbán.</p>	<p>Desarrollo de las Fases de Formulación del Plan de Manejo del PNR Páramo de Santurbán (Concertación y Socialización Diagnóstico, Ordenamiento y Componente Estratégico). La concertación y socialización se adelantará con el apoyo de la Oficina de Gestión Social y Ambiental - GESA.</p>	Informe	1	10-ene-19	31-jul-19	28,9	<p>Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio</p> <p>Oficina de Gestión Social y Ambiental</p>
					<p>Presentación del documento Plan de Manejo del PNR Páramo de Santurbán al Consejo Directivo para su aprobación.</p>	Acuerdo	1	10-ene-19	31-jul-19	28,9	

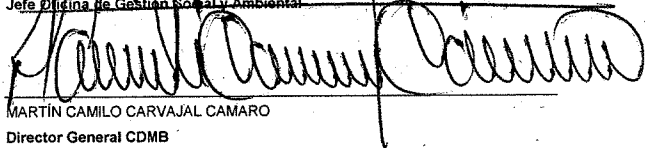

 NELSON ANDRÉS MANTILLA OLIVEROS
 Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio


 CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
 Jefe Oficina de Contratación


 FERLEY GUILLERMO GONZÁLEZ ORTÍZ
 Subdirector Administrativo y Financiero


 REYNALDO MATEUS BELTRÁN
 Jefe Oficina de Control Interno


 SANDRA LUJÁN PACHÓN MONCADA
 Jefe Oficina de Gestión Social y Ambiental


 MARTÍN CAMILO CARVAJAL CAMARO
 Director General CDMB